



RESOLUCION U. DE C. Nº 2003 - 328 -2.

VISTO:

1. El Oficio DE/426-2003 de 6 de octubre de 2003, de la Directora (S) del Departamento de Enfermería, Prof. Mercedes Zavala G., dirigido al Decano de la Facultad de Medicina, a través del cual informa la pérdida de un data show, desde la sala multiuso del Departamento de Enfermería de la citada Facultad.
2. El Oficio DE./427-2003 de 13 de octubre de 2003, de la Directora del Departamento de Enfermería, Prof. Patricia Jara C., dirigido al Decano de la Facultad de Medicina, mediante el cual solicita realizar una investigación sumaria, en atención a que existen sospechas fundadas que han participado en los hechos, alumnos o funcionarios de la Universidad.
3. El oficio DM.424/2003, de 15 de octubre de 2003 del Decano de la Facultad de Educación, Dr. Octavio Enríquez Lorca, dirigido al Secretario General a través del cual se informa la perdida del citado artículo electrónico y se solicita instruir un sumario administrativo.
4. El oficio DM.463/2003, de 31 de octubre de 2003 del Decano de la Facultad de Medicina, mediante el cual se informa sobre el nombre del Fiscal.
5. La necesidad de realizar una investigación administrativa con relación a los hechos denunciados, para verificar su ocurrencia y determinación del o los responsables y el grado de participación en los mismos;
6. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2002-093, de 14 de mayo de 2002 y, lo que previenen los artículos 33 y 36 Nº 21, de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados y la determinación de él o los responsables.
2. Desígnase fiscal a cargo de la investigación administrativa, al académico Dr. Alfredo Davanzo Aldunate, quien deberá nombrar un secretario para la instrucción de la citada investigación, el que actuará además, como Ministro de Fe de las diligencias que se realicen durante su tramitación;

2001-107



## Universidad de Concepción

3. El Fiscal se sujetará a las siguientes normas especiales en la tramitación de la investigación:
  - 3.1.- Deberá realizar todas las diligencias que a su juicio, sean necesarias para investigar los hechos y el grado de participación que le cabe a las personas que aparezcan comprometidos en ellos.
  - 3.2.- Las notificaciones que se efectúen por carta certificada, se entenderán cumplidas después de transcurridos tres (3) días corridos desde la fecha de envío de la carta.
  - 3.3.- La investigación tendrá el carácter de secreta durante su tramitación, sin perjuicio del derecho de las personas que aparezcan responsables en los hechos investigados a formular sus alegaciones, sobre la base del conocimiento que requieran del expediente respectivo.
4. La investigación deberá realizarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución al Fiscal.
5. Incorpórense al expediente los antecedentes señalados en los N°s. 1 y 2 de los Visto de la presente resolución.
6. Notifíquese la presente resolución al Fiscal.

Transcríbase al Sr. Vicerrector, al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 27 de octubre de 2003.



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

RWD/CRP/mcmt